



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 340/2016-CR, que modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el Proyecto de Ley **340/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista **Patricia Donayre Pasquel**, por el que se modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y el artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley **340/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 29 de setiembre de 2016.

Fue decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como comisión principal el 3 de octubre de 2016 y a la comisión de Transportes y Comunicaciones, como segunda comisión.

Ingresó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 4 de octubre de 2016, para su estudio.

Fue **aprobado por Mayoría** en la sesión del 22 de noviembre de 2016 con el voto favorable de los siguientes congresistas: Narváez Soto, Mamani Colquehuanca, Monterola Abregú, Ushñahua Huasanga, Ventura Ángel, Martorell Sobero y Apaza Ordoñez, Se abstuvo de Votar el Congresista Bocangel Weydert. No hubo votos en contra.

Opiniones e información solicitadas

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

1. Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Oficio 259-2016-2017-CTC/CR, de fecha 7 de octubre de 2016.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 340/2016-CR, que modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

2. Ministerio de Economía y Finanzas, con Oficio 260-2016-2017-CTC/CR, de fecha 7 de octubre de 2016.
3. Ministerio de Justicia, con Oficio 261-2016-2017-CTC/CR, de fecha 7 de octubre de 2016.
4. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con Oficio 262-2016-2017-CTC/CR, de fecha 7 de octubre de 2016.
5. Colegio de Ingenieros del Perú, con Oficio 263-2016-2017-CTC/CR, de fecha 7 de octubre de 2016.
6. Asociación de Bancos (ASBANC), con Oficio 293-2016-2017-CTC/CR, de fecha 13 de octubre de 2016.
7. Fundación Transitemos, con Oficio 292-2016-2017-CTC/CR, de fecha 13 de octubre de 2016.



II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa pretende modificar el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y el artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, para regular un aspecto relacionado a una modalidad del arrendamiento financiero o leasing financiero, contra el riesgo de responsabilidad objetiva frente a terceros sobre los bienes materia de arrendamiento financiero.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Supremo 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos.
- Decreto Supremo 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito.


Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 340/2016-CR, que modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis técnico

Las disposiciones que contiene el Proyecto del 340/2016-CR buscan exonerar de responsabilidad civil a las empresas de arrendamiento financiero, en lo referente a la obligación de indemnizar los daños causados en los accidentes de tránsito, debido a que en los contratos de arrendamiento financiero es la arrendataria quien realiza o a favor de quien se realiza la actividad riesgosa para satisfacer las necesidades propias de su actividad empresarial.

La arrendataria es quien explota los bienes objeto de arrendamiento, ya que la empresa de arrendamiento financiero simplemente se limita a adquirir el bien que le solicita su cliente (arrendataria) a cambio del pago del préstamo respectivo, atendiendo a que el bien no será utilizado, en ningún caso, por la arrendadora, razón por la cual no se puede generar riesgo alguno.



El artículo 23 del decreto Supremo 559-84-EFC, por el cual se establecen normas aplicables a operaciones de arrendamiento financiero, dispone expresamente que para el efecto a que se refiere el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley de Arrendamiento Financiero, corresponde a la arrendataria asegurar obligatoriamente a los bienes materia de arrendamiento financiero contra riesgos de responsabilidad civil frente a terceros.

Bajo tal perspectiva, si bien nuestro sistema jurídico dispone que corresponde a la arrendataria asegurar obligatoriamente los bienes, el inconveniente surge al momento de la interpretación que realizan los operadores de justicia.

Es así que, a diferencia de lo que establece el Poder Judicial, que generalmente impone indemnizaciones a las empresas de arrendamiento financiero, los órganos de menor jerarquía resuelven en gran medida excluyendo de responsabilidad a las empresas de arrendamiento financiero.

Sin embargo, dicha contradicción permite evidenciar la ausencia de predictibilidad que debe existir cuando se presenta el mismo problema o situación jurídica.

Por esta razón resulta evidente que, el Proyecto de ley 340/2016-CR pretende fortalecer la institución del arrendamiento financiero, haciendo más predecible la administración de justicia en lo referente a la asunción de responsabilidades.

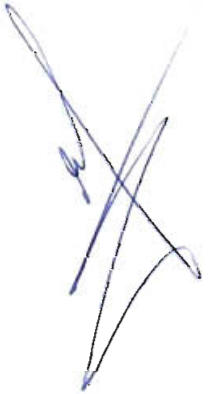
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 340/2016-CR, que modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal peruana.

c) Análisis de las opiniones recibidas

Se han recibido las opiniones siguientes:

- 
1. Del **Ministerio de Economía y Finanzas**, con Oficio 1837-2016-EF/10.01, de fecha 31 de octubre de 2016, que adjunta copia del Informe 136-2016-EF/65.01, elaborado por la Dirección General de mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas, que concluye opinando favorablemente indicando que la iniciativa permitirá fortalecer el marco jurídico existente, al disponer expresamente en una norma con rango de ley, la obligación de la arrendataria de indemnizar los daños causados en los accidentes de tránsito, con lo que se evitaría que se genere un desincentivo a la utilización del arrendamiento financiero, como consecuencia de la elevación de costos generados por la interpretación inadecuada por parte de algunos operadores de justicia.
 2. Del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, con Oficio 2776-2016-JUS/SG, de fecha 3 de noviembre de 2016, que adjunta copia del Informa 128-2016-JUS/GA que concluye que la iniciativa materia de estudio debe ser reevaluada, ya que el artículo 1, se considera inviable la modificación del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero, debido a que ya se encuentra regulado en el artículo 23 de las normas aplicables a operaciones de Arrendamiento Financiero, aprobado por Decreto Supremo 559-84-EFC, cuando establece que para el efecto a que se refiere el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley de arrendamiento financiero, corresponde a la arrendataria asegurar obligatoriamente a los bienes materia de arrendamiento financiero contra riesgos de responsabilidad civil frente a terceros.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 340/2016-CR, que modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

El artículo 1 del Proyecto de Ley, restringe el criterio de imputación a aplicarse, señalando que sería en casos de responsabilidad objetiva, pero esto resulta inadecuado porque la responsabilidad objetiva o subjetiva no responde a una opción legislativa sino que se aplica en función al tipo de acto dañoso y no podría determinarse que el arrendatario sea responsable objetivamente por los daños causados con el bien, objeto del arrendamiento, si dichos bienes no generan con su uso una actividad riesgosa o peligrosa, siendo lo adecuado, por tanto, mantener lo indicado en el artículo 23 del Decreto Supremo 599-84-EFC.

3. De la **Fundación Transitemos**, con Carta 29- 2016 /FT-GG, de fecha 7 de noviembre de 2016 por la que concluye de forma favorable, sin embargo consideran que el Proyecto de Ley 340/2016-CR, resulta incompleto, 'pues éste, no ha abordado la problemática de la responsabilidad penal (tercero civil responsable) y de la responsabilidad administrativa que se pudiera generar como consecuencia de bienes dados en arrendamiento financiero, que la institución arrendataria, siempre asumirá las consecuencias del pago de la reparación civil en un eventual proceso penal de homicidio, lesiones o daños por negligencia, como también la responsabilidad subsidiaria por infracciones de tránsito y de transporte a que se refiere el numeral 24,4 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre cuando no se llegue a identificar al conductor.

d) Análisis costo - beneficio

La presente iniciativa contribuye al crecimiento de la productividad económica y la competitividad, toda vez que permite generar un clima de confianza en el sector financiero, permitiendo ofrecer en el mercado el leasing para el transporte a los empresarios, y tener así una herramienta financiera que permita seguir expandiéndose o renovando las flotas vehiculares, de esta forma tener mayores ingresos, mejorando la calidad de servicio.

Esta norma reduce la brecha en el acceso a los servicios financieros en el sector transporte y adicionalmente permite que, en el caso de suscitarse daños derivados de responsabilidad objetiva, los afectados gozan de un monto pecuniario indemnizado, que permita resarcir en parte los daños ocasionados.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 340/2016-CR, que modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 340/2016-CR**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 299, LEY DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 27181, LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE

Artículo 1. Modificación del artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero

Modifícase el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero, el mismo que redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6. Los bienes materia de arrendamiento financiero deberán ser cubiertos mediante pólizas contra riesgos susceptibles de afectarlos o destruirlos. Es derecho irrenunciable de la locadora fijar las condiciones mínimas de dicho seguro.

La arrendataria es responsable del daño que puedan causar con el bien, desde el momento que lo recibe de la locadora. **Corresponde a la arrendataria asegurar obligatoriamente los bienes materia de arrendamiento financiero contra riesgo de responsabilidad objetiva frente a terceros.**

Tratándose de contratos de arrendamiento financiero de vehículos automotores, el arrendatario del bien será responsable civil objetivo, así como también tercero civil responsable en procesos penales y responsable administrativo por infracciones de tránsito y transporte cuando no se identifique al conductor".

Artículo 2. Modificación del artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre

Modifícase el artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre el mismo que redactado de la siguiente forma:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 340/2016-CR, que modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

"Artículo 29. De la Responsabilidad

La responsabilidad civil derivada de los accidentes de tránsito causados por vehículos automotores es objetiva, de conformidad con lo establecido en el Código Civil. El conductor, el propietario del vehículo y, de ser el caso, el prestador del servicio de transporte terrestre son solidariamente responsables por los daños y perjuicios causados.




La responsabilidad civil por daños ocasionados con bienes se encuentran sujetos a contratos de arrendamiento financiero suscrito por una empresa supervisada por la Superintendencia de banca Seguros y AFP. Se rigen por su ley especial".

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 22 de noviembre de 2016.


MESA DIRECTIVA


	<p>1. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Presidente Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>2. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO Vicepresidente Alianza Para El Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>3. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Secretario Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 340/2016-CR, que modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

MIEMBROS TITULARES


	<p>4. BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS RICARDO Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>5. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>6. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
--	--

	<p>7. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>8. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>9. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>10. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>11. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
---	--

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 340/2016-CR, que modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

	<p>12. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>13. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>14. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>15. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	--





MIEMBROS ACCESITARIOS


	<p>1. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>2. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>3. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>4. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
---	--

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 340/2016-CR, que modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.


	<p>5. ARCE CÁCERES, RICHARD Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>6. ÁVILA ROJAS, LUCIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>7. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>8. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
--	--

	<p>9. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>10. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>11. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>12. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>13. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 340/2016-CR, que modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.


	<p>14. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para El Progreso</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>15. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>16. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>17. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	---

	<p>18. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>19. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>20. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>21. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>22. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--


Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 340/2016-CR, que modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.


	<p>23. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>24. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por El Cambio</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>25. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>26. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>27. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>28. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>29. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>30. RODRÍGUEZ ZVALETA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
---	--


Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 340/2016-CR, que modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.


	<p>31. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>32. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>33. TUBINO ARIAS SCHEREIBER, CARLOS MARIO DEL CARMEN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>34. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
--	---

	<p>35. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY Alianza Para El Progreso</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>36. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>37. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---


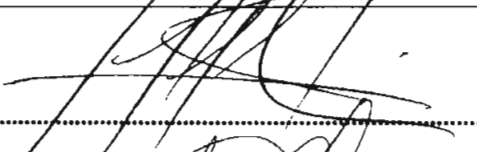
	<p>38. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---


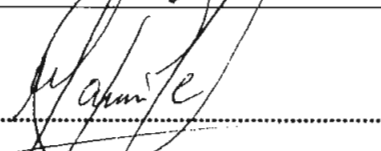
	<p>39. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo primera sesión ordinaria
Lima, martes 22 de noviembre de 2016
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

MESA DIRECTIVA


	<p>1. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Presidente Fuerza Popular</p> <p align="right">..... </p>
---	--



	<p>2. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO Vicepresidente Alianza Para El Progreso</p> <p align="right">..... </p>
---	--


	<p>3. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Secretario Fuerza Popular</p> <p align="right">..... </p>
---	---

MIEMBROS TITULARES

	<p>4. BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS RICARDO Peruanos Por El Kambio</p> <p align="right">..... </p>
---	---

	<p>5. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular</p> <p align="right">.....</p>
---	---

	<p>6. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p align="right">..... </p>
---	---

	<p>7. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p align="right">.....</p>
---	---



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo primera sesión ordinaria
Lima, martes 22 de noviembre de 2016
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

	8. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular	
	9. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Peruanos Por El Kambio	
	10. MONTEROLA ABREGU, WULIAN ALFONSO Fuerza Popular	
	11. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	12. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular	
	13. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular	
	14. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular	
	15. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular	

[Handwritten mark]



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo primera sesión ordinaria
Lima, martes 22 de noviembre de 2016
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO
Fuerza Popular



2. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY
Fuerza Popular



3. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA
Fuerza Popular



4. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



5. ARCE CÁCERES, RICHARD
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



6. ÁVILA ROJAS, LUCIO
Fuerza Popular



7. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA
Fuerza Popular




8. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad


Hora de inicio: Hora de término:



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo primera sesión ordinaria
Lima, martes 22 de noviembre de 2016
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi


	9. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
---	---


	10. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
---	---


	11. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
---	---

	12. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
--	---

	13. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular
---	--

	14. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para El Progreso
---	--








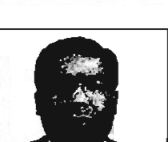
	15. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos Por El Kambio
---	--

	16. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular
---	--

17



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo primera sesión ordinaria
Lima, martes 22 de noviembre de 2016
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi


	17. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular
	18. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular
	19. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular
	20. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular
	21. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular
	22. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	23. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA Fuerza Popular
	24. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por El Kambio


[Handwritten signature]


18





COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo primera sesión ordinaria
Lima, martes 22 de noviembre de 2016
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi


	25. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
---	---


	26. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular
---	---

	27. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO Fuerza Popular
---	---

	28. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
--	--

	29. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular
---	---


	30. RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista
---	---


	31. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA Peruanos Por El Cambio
---	--

	32. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular
---	--


COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Relación de asistencia a la décimo primera sesión ordinaria
Lima, martes 22 de noviembre de 2016
9:00 horas
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

	33. TUBINO ARIAS SCHEREIBER, CARLOS MARIO DEL CARMEN Fuerza Popular
---	--

	34. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
---	---

	35. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY Alianza Para El Progreso
---	--

	36. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular
--	---

	37. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO Fuerza Popular
---	---

	38. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular
---	---

	39. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
---	--

X

P.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Martes, 22 de noviembre de 2016

"Sumilla de Acuerdos":

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la segunda sesión extraordinaria realizada el día 28 de octubre de 2016.
2. Se aprobó con cargo a redacción por mayoría el dictamen de los proyectos de ley 317/2016-PE y 579/2016-CR.
3. Se aprobó con cargo a redacción por mayoría el dictamen del proyecto de ley 340/2016-CR.

En la ciudad de Lima, en la sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo del Congreso de la República, siendo las nueve horas del día martes 22 de noviembre de 2016, se dio inició a la sesión como informativa, para luego pasar a las nueve horas con tres minutos a sesión ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, bajo la presidencia del congresista Guillermo Bocangel Weydert; contando con la presencia de los señores congresistas titulares, Eloy Narváez Soto, Moisés Mamani Colquehuanca, Carlos Bruce Montes de Oca, Zacarías Lapa Inga, Guillermo Martorell Sobero, Jorge Meléndez Celis, Quilian Monterola Abregú, Edgar Ochoa Pezo, Daniel Salaverry Villa, Glider Ushñahua Huasanga, Roy Ventura Angel. Accesitarios los congresistas Percy Alcalá Mateo, Justiniano Apaza Ordoñez y Gilmer Trujillo Zegarra, con licencia los congresistas: Edmundo Del Águila Herrera, Luciana León Romero y Karla Schaefer Cuculiza.

Se contó con la presencia de la congresista Patricia Donayre Pasquel.

I. APROBACIÓN DE ACTAS

El **señor Presidente**, puso en consideración de los señores miembros de la Comisión la aprobación del acta de la segunda sesión extraordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, celebrada el día 28 de octubre de 2016, correspondiente al periodo legislativo 2006-2017, realizada la votación, se aprobó por unanimidad, la mencionada acta.

II. SECCIÓN DESPACHO

El **señor Presidente**, dio cuenta que se ha enviado a los despachos vía electrónica, la sumilla de los documentos que han sido recibidos en esta comisión durante el periodo del 11 al 15 de noviembre de 2016.

Asimismo, señaló que los Congresistas que tengan interés en algún documento pueden solicitarlo a la asesoría de la Comisión.

El **señor Presidente**, dio lectura al proyecto de ley ingresado

21

Proyecto de Ley 583/2016-CR, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, que declara de preferente interés nacional la construcción de la carretera Puente Tingo a San Cristóbal de Rapaz, en la provincia de Oyón, departamento de Lima.

Dispuso que, el citado proyecto de ley, pase a la asesoría de la comisión y que se soliciten los informes y opiniones correspondientes.

III. INFORMES

El **señor Presidente**, informó que el día 15 de noviembre de 2016 en la sala Alberto Andrade Carmona del edificio José Santos Atahualpa, se llevó a cabo el Conversatorio sobre Aspectos y Propuestas Viales de la Región Huánuco; y el día 16 de noviembre de 2016 se llevó a cabo, en esa misma sala, el evento denominado: "Estrategia de Gobernabilidad con Pertinencia Cultural".

Asimismo, el **señor Presidente** informó que, el día viernes 18 de noviembre de 2016, se llevó a cabo en la ciudad de Pucallpa la Primera Sesión Descentralizada y Segunda Audiencia Pública, denominada Proyecto de la Ferrovía del Tren Bioceánico Perú-Brasil, con la presencia de los congresistas Mamani Colquehuanca, Del Aguila Herrera, Ushñahua Huasanga, Tubino Arias Schereiber, Ventura Angel y Galván Vento, y se expuso el proyecto de ley 579/2016-CR, que promueve la expansión de la infraestructura en telecomunicaciones y, además, se solicitó la presencia del Ministro de Transportes y Comunicaciones a efecto que informe sobre el trazo del tren bioceánico.

Finalmente, puso en conocimiento que el día miércoles 23 de noviembre de 2016 en la sala Alberto Andrade Carmona se llevará a cabo a las catorce horas, la Jornada de Seguridad Vial.

El **señor Presidente**, invitó a los señores congresistas a efectuar algún informe.

El congresista **Eloy Narváez Soto**, informó que conjuntamente con el Presidente de la Comisión, tuvieron una reunión de trabajo con la Viceministra de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a pedido de diversas autoridades locales y regionales para tratar el tema del desarrollo vial.

El congresista **Wuilian Monterola Abregú**, señaló que estuvo en la localidad de Huaytará y constató que los operadores de telefonía Movistar y Claro, no están brindando un buen servicio, por lo que se debe de informar al respecto, además la carretera nacional de Huancayo a Huancavelica necesita de mantenimiento en los kilómetros 174 y 181 (Acostambo – Izcuchaca), solicitando a Provías Nacional que efectúen el mantenimiento respectivo, y además se priorice su proyecto de ley, y finalmente, se defina el tren Huancayo a Huancavelica que se encuentra en manos de Proinversión.

IV. PEDIDOS

El **señor Presidente**, invitó a los señores congresistas a efectuar algún pedido para que sea visto en la presente sesión.

El **congresista Glider Ushñahua Huasanga**, manifestó que en la Audiencia Pública en la ciudad de Pucallpa llevada a cabo el día 18 de noviembre de 2016, se ha aprobado citar al Ministro de Transportes y Comunicaciones, por lo que solicita que por su intermedio, se cursen las citaciones con participación de los Colegios de Ingenieros y de Economistas de Ucayali, así como del gobernador Regional de Ucayali.

V. ORDEN DEL DÍA

El **señor Presidente**, procedió a pasar a la orden del día y como primer punto señaló que se va a votar el dictamen recaído en los proyectos de ley 317/2016-PE y 579/2016-CR, que recomiendan la aprobación de las observaciones del Poder Ejecutivo y el proyecto que promueve la expansión de la infraestructura en telecomunicaciones y que ha sido expuesto y debatido en la Primera Sesión Descentralizada llevada a cabo el 18 de noviembre de 2016 en la ciudad de Pucallpa.

El congresista **Wuilian Monterola Abregú**, indicó que deben de hacerse algunas aclaraciones teniendo en cuenta que este proyecto de ley es una observación del proyecto de ley 5328, respecto a si se está reconsiderando la ley mediante un allanamiento, no hay un pronunciamiento sobre todo el extremo de las observaciones, entre otros aspectos.

El señor Presidente mencionó que, es un texto nuevo, y se han tomado en cuenta las observaciones del Poder Ejecutivo y es con cargo a redacción para mejorar el proyecto.

El congresista **Glider Ushñahua Huasanga**, solicitó que en el presente proyecto de ley 317/2016-PE se haga la inclusión de adecuación en el artículo tercero, para las entidades que no han cumplido con adecuarse en un plazo de 60 días.

El señor Presidente puso a votación el dictamen de los proyectos de ley 317/2016-PE y 579/2016-CR con cargo a redacción, siendo aprobado por Mayoría, votando a favor los siguientes congresistas : Bocangel Weydert, Narváez Soto, Mamani Colquehuanca, Bruce Montes de Oca, Martorell Sobero, Salaverry Villa, Ushñahua Huasanga y Ventura Ángel. Se abstuvo el Congresista Monterola Abregú. No hubo votos en contra.

El **señor Presidente**, solicitó la dispensa de la aprobación del acta para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión, aprobándose la dispensa, y dio el uso de la palabra a la señora María Jara Risco, Directora de la Dirección de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Luego, dio la bienvenida a la señora **María Jara Risco**, Directora de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que exponga sobre su sector.

La señora **María Jara Risco**, Directora de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones inició su exposición, efectuando un diagnóstico del sector, sobre la institucionalidad, señaló, la inexistencia de una política pública transversal de seguridad vial, hay un déficit normativo, remarcó, un marco legal desactualizado y/o incompleto, hay una institucionalidad debilitada, percepción de ausencia de actuación como ente rector, hay un incremento del fenómeno de la

informalidad, y esto genera problemas en el ejercicio de las competencias en materia de tránsito y transporte de las autoridades.

Continuó informando sobre el diagnóstico de su sector, indicando sobre la operación y la prestación de servicios, se tienen locales de atención en condiciones inadecuadas, escaso uso de las TIC en los procedimientos de atención, ausencia de política de acercamiento al ciudadano, TUPA y procedimientos administrativos desfasados, SINARETT no implementado y no se realiza control de pesos por ejes.

Como Plan de Acción 2016-2017, indicó que se ha previsto un relanzamiento del rol rector del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, efectuando propuestas normativas, política de formalización de los servicios de transportes, evaluación de la realidad regional-local, desarrollo, estandarización e integración de las bases de datos de tránsito y transporte, iniciando la fiscalización de pesaje por ejes.

Asimismo, hay un acercamiento al ciudadano a través del reacondicionamiento de ambientes de atención de usuarios, modernización de la atención, como la puesta en operación de procedimientos de atención virtual, aplicaciones móviles, implementación del Sistema de Notificación Electrónica y simplificación de procedimientos administrativos.

Finalmente, expresó que se han efectuado campañas de difusión en materia de Seguridad Vial, como campaña de supervisión y afiliación del SOAT, campaña de difusión sobre la importancia de obtener licencias de conducir sin cometer fraudes, campaña de control de velocidades en vía (carreteras), capacitación de los GORE para la implementación del sistema de emisión de licencias el objetivo de reducir la tasa de mortalidad a nivel nacional, entre otras.

El **señor Presidente**, agradeció a la señora **Ana Jara Risco**, Directora de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones e invitó a los señores congresista a que formulen las preguntas correspondientes.

El **congresista Guillermo Martorell Sobero**, manifestó que según se desprende de la exposición estamos ante la ley de la oferta y la demanda, y toda la filosofía para ordenar el transporte está orientado a los vehículos M3, lo cual si bien no está en contra también hay que tener en cuenta que existen los M1 y M2 que no están descalificados, pero debe de regularizarse su servicio a favor del usuario, cuando hay bastante informalidad es porque existe demanda. Asimismo, en un canal de televisión se ha denunciado que inspectores de SUTRAN están elaborando papeletas fantasmas, sin firma del conductor, por lo que quisiera saber qué medidas se están adoptando.

El **congresista Zacarías Lapa Inga**, señaló que la señora María Jara Risco tiene amplia experiencia en la administración pública, y habiendo sido funcionaria de SUTRAN resulta contradictorio que manifieste que adolecen de documentos de gestión y que no se haga control de peso por ejes, lo que le causa preocupación.

El **congresista Justiniano Apaza Ordoñez**, indicó que la exposición ha sido entendible, sin embargo tiene preocupación por los puestos de descanso o truck center, que incluso ha sido aprobado para el sector del norte, estos puestos es para que los choferes puedan pernoctar con las garantías y comodidades, que lo puede construir el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o también firmar

convenios con los concesionarios, no ha informado sobre los transportistas bolivianos que hacen competencia desleal y llevan contrabando, nadie los controla y sobre las licencias de conducir existiría una mafia que ganan miles de soles, más aún si hay una escasez de choferes, debiendo de motivarse a través de las escuelas de conductores.

El **congresista Roy Ventura Ángel**, manifestó que la señora María Jara Risco ha sido funcionaria en la Municipalidad Metropolitana de Lima, en la SUTRAN y ahora en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por tanto es la técnica que asume el activo y pasivo, solicitando que informe sobre la situación actual de los centros médicos, cuantas escuelas de conductores han sido autorizadas a la fecha, sobre la renovación de las licencias de conducir, los costos de las mismas, como se está planificando combatir la informalidad, han pasado los 100 días de gobierno y no se ven cambios.

El **congresista Moisés Mamani Colquehuanca**, señaló, su preocupación del porqué la ley se encuentra más enfocado a los transportes M3, si se ha visitado las zonas alejadas de las provincias y en esos lugares, solo se han expuesto compromisos pero no soluciones.

El **congresista Eloy Narváez Soto**, precisó que en el caso de Áncash hay mucha informalidad, que es como consecuencia que el Estado no cumple con el ciudadano, por el sistema que se vuelve informal, hay muchos intereses de empresas grandes que perjudican el interés del país.

El **congresista Guillermo Martorell Sobero**, insistió en que se incorpore a los M1 y M2 en el transporte en el interior del país, y que se considere interprovincial o en su defecto a la región continua.

El **señor Presidente** señaló algunos puntos respecto a los M1 y M2, y por la presión que hay en el centralismo de Lima, se afecta a las provincias, sugiriendo que se tome en cuenta y evalúe para que se incluya a los vehículos antes mencionados, también mostró su extrañeza por la validez de las revisiones técnicas a nivel regional, cuando éstas deben de ser a nivel nacional, así como a los pesos y balanzas por lo que está presentando un proyecto de ley al respecto.

El **congresista Justiniano Apaza Ordoñez**, aclaró que el problema, no es el sobrepeso de los vehículos sino, la mala colocación de la capa asfáltica en la carretera, solicitó que se implementen las balanzas para verificar el pesaje, e insistió en la construcción de los truck center.

La señora **María Jara Risco** Directora de la Dirección de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, precisó que hay una serie de grupos de interés que jalan de un lado a otro, tanto los formales como los informales y el perjudicado termina siendo el usuario. Se debe de propender a la formalización a pesar de las enormes limitaciones, se debe permitir que los gobiernos locales y regionales puedan suscribir convenios con la SUTRAN, para que los montos de las multas vayan a un fideicomiso, para ser invertidos en seguridad vial.

Sobre la denuncia presentada por algunos inspectores de transporte, le llama la atención como se ha convivido tanto tiempo con esta realidad, se han hecho campañas de sensibilización, porque no se ha acudido al órgano de control interno.

El **congresista Guillermo Martorell Sobero**, insistió en que los M1 y M2 son unas realidades que se ven en todo el país es un micro emprendedor y que debe de ser reglamentado para calidad, seguridad,

confianza y que pasen a ser parte del PBI del país; de otro lado indicó que a su despacho han llegado denuncias sobre el caso de las papeletas fantasmas con la documentación probatoria del caso.

El **señor Presidente**, agradeció por la exposición de la señora **María Jara Risco** Directora de la Dirección de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y solicitó se deba de remitir las respuestas por escrito de los congresistas que no se encuentran presentes.

Posteriormente el **señor Presidente**, invitó a la congresista Patricia Donayre Pasquel a sustentar el dictamen del proyecto de ley 340/2016-CR, que recomienda la aprobación de la modificación del artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y el artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte Terrestre.

La congresista **Patricia Donayre Pasquel**, expuso el sustento del dictamen del proyecto de ley 340/2016-CR, indicando que la presente iniciativa pretende modificar el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, Ley de Arrendamiento Financiero y el artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, para regular un aspecto relacionado a una modalidad del arrendamiento financiero o leasing financiero, contra el riesgo de responsabilidad objetiva frente a terceros sobre los bienes materia de arrendamiento financiero.

Precisó que en la actualidad el locador o arrendador es demandado por responsabilidades ocasionados por el arrendatario frente a terceros, debido a que el locador figura como titular del bien, aun cuando el uso del bien ya no lo tiene el locador y solo figura como titular en registros y nada más, la arrendataria, es decir la empresa de transporte u otra, es quien explota los bienes objeto de arrendamiento, ya que la empresa de arrendamiento financiero simplemente se limita a adquirir el bien que le solicita su cliente, arrendataria, a cambio del pago del préstamo respectivo, atendiendo a que el bien no será utilizado, en ningún caso, por la arrendadora, razón por la cual no se puede generar riesgo alguno.

Señaló que se está demandando por responsabilidad solidaria a la arrendataria o locadora, con lo cual se ha encarecido este tipo de financiamiento por el mayor riesgo, esto porque se está fallando en base a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 27181, Ley General de transporte y Tránsito Terrestre, que recoge lo establecido en el Código Civil, respecto a bienes riesgosos y que regula la responsabilidad solidaria y no se aplica por especialidad lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo 299, que establece que la arrendataria es responsable del daño que pueda ocasionar el bien desde el momento que lo recibe de la locadora.

El congresista **Wuilian Monterola Abregú**, señaló que, en el segundo párrafo se precise que se trata de contratos de arrendamiento de vehículos automotores.

Concluido el debate, el señor Presidente, puso a votación el proyecto de ley 340/2016-CR con cargo a redacción, siendo **aprobado por Mayoría**, votando a favor los siguientes congresistas: Narváez Soto, Mamani Colquehuanca, Monterola Abregú, Ushñahua Huasanga, Ventura Ángel, Martorell Sobero y Apaza Ordoñez, Se abstuvo de Votar el Congresista Bocangel Weydert. No hubo votos en contra.

Se levantó la sesión a las once horas con cincuentitrés minutos.



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

Se deja constancia que se considera parte integrante de la presente acta, la transcripción de la sesión.

Guillermo Bocangel Weydert
Presidente

Moisés Mamani Colquehuanca
Secretario